

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



10285/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con seis minutos del día once de mayo del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10285/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad [REDACTED], quien se identificó como [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: "Solicitarle de manera respetuosa pueda realizar las gestiones necesarias para efectos de validar la autenticidad de la siguiente constancia y recomendación médica: 1. Constancia Médica, suscrita por la Licenciada [REDACTED], Trabajadora Social, [REDACTED] y el Doctor [REDACTED], [REDACTED], ambos de la clínica Comunal de la Colonia Costa Rica, de fecha 16 de marzo de 2021. 2. Recomendación Médica, suscrita por la Doctora [REDACTED], [REDACTED] y el Doctor [REDACTED], [REDACTED], ambos de la clínica Comunal de la Colonia Costa Rica. Las cuales anexo copias Certificadas y fueron emitidas con el padecimiento y recomendación médica del señor [REDACTED], con Numero de afiliación [REDACTED], quien es empleado [REDACTED]; dicha constancia y recomendación médica fueron remitidas a la Unidad de Talento Humano por la señora empleada [REDACTED], quien es compañera de vida del señor [REDACTED], quien manifestó que por el padecimiento del Señor [REDACTED], ella se encargó de tramitarlas en dicha Clínica del Seguro Social. Por lo anteriormente expuesto y debido a que de parte de la Sección de Subsidio del Seguro Social nos han notificado y han sido devueltas tres incapacidades verificando que no existe registro de haber sido otorgadas en la unidad médica 15 de septiembre, es que se hace necesario tener la certeza que la constancia y recomendación Médica antes citadas sean auténticas y hayan sido emitidas por su persona como Medico Director de la clínica Comunal de la Colonia Costa Rica." Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, se verificó en el portal de transparencia el cargo del solicitante como [REDACTED], asimismo se verificó en el Sistema de afiliados del ISSS y se constató que el señor [REDACTED]

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Clínica Comunal Costa Rica del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO
SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección la Clínica Comunal Costa Rica remitió informe conforme a lo requerido, que consta de una copia.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Infórmese al solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS
O.L.

